ORDENANZA N° 3446

VISTO:

La necesidad de modificar parcialmente la Ordenanza Municipal n° 2094.-

Y CONSIDERANDO:

I. Que esta administración municipal ha realizado numerosas acciones tendientes a regularizar la gran cantidad de construcciones edilicias no declaradas .-

II. Que se encuentra vigente el convenio de colaboración para la regularización de Construcciones entre esta Municipalidad y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, ratificado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza municipal N° 3395.-

III. Que la Ordenanza municipal N° 2094 crea el Sistema de Declaración de Construcciones Edilicias.-

IV. Que es necesario modificar y derogar parcialmente la Ordenanza 2094.-

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 6°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Planilla de Declaración Jurada de Denuncia de Mejoras deberá estar certificada por un profesional de la construcción, entendiéndose como tal a Arquitectos, Ingenieros Civiles y maestro mayor de obras, siendo a cargo exclusivo del particular los honorarios profesionales".-

ARTÍCULO 2° .- DERÓGUESE el artículo 7°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LO VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA